



## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del organismo que corresponda, y como consecuencia de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), del Poder Ejecutivo Nacional, N° 260/2020 de emergencia sanitaria y N° 297/2020 y sus modificatorios, de **"aislamiento social, preventivo y obligatorio"**, arbitre las medidas necesarias para que la Empresa Provincial de la Energía (EPE):

- 1) suspenda la aplicación de los contratos de compra fija de potencia de energía vigentes, suscriptos con los usuarios imposibilitados de ejercer su actividad económica, como consecuencia y durante el tiempo que se encuentre vigente la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio"; y
- 2) Se abstenga de emitir facturas sin realizar la medición precisa acudiendo al mecanismo conocido como estimación, particularmente a los usuarios imposibilitados de ejercer su actividad económica, como consecuencia y durante el tiempo que se encuentre vigente la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio"

Firmas del autor o los autores del proyecto



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto es a raíz de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), el Decreto N° 260 del Poder Ejecutivo Nacional declarando la **EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio nacional y particularmente por el DNU 297/2020 y sus modificatorios, que establecieron la medida de **"aislamiento social, preventivo y obligatorio"**.

Durante este tiempo, desde el Bloque de Diputados de la Unión Cívica venimos realizando reuniones con diversos sectores productivos de la provincia de Santa Fe, tanto del ámbito de la generación de bienes e insumos, como de la prestación de servicios, como consecuencia de ello, particularmente en la llevada a cabo con Asociaciones Empresarias Hoteleras, Gastronómicas, Turismo y Eventos, entre otros, plantearon dos aspectos puntuales que plasmamos en el presente proyecto.

Sin dudas la realidad que todas las personas deban permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, conlleva además la consiguiente imposibilidad de la apertura de sus hoteles, al igual que industrias y otras actividades y por lógica sin consumo de energía, por lo cual plantean lo perjudicial que significa aplicar el contrato fijo de potencia de energía por parte de la EPE en las condiciones actuales.

Por cada servicio convenido, el usuario paga, un cargo por comercialización, independientemente del consumo registrado, un cargo por potencia adquirida en horas de pico en Baja, Media o Alta Tensión, otro en concepto de Uso de Red por cada kW de capacidad de suministro convenida en horas de pico en Baja, Media o Alta Tensión, haya o no consumo de energía, un cargo en concepto de Uso de Red por cada kW de capacidad de suministro convenida en horas fuera de pico en Baja, Media o



Alta Tensión, haya o no consumo de energía y otro por la energía eléctrica entregada en el nivel de tensión correspondiente al suministro, de acuerdo con el consumo registrado en cada uno de los horarios tarifarios "en pico", "valle nocturno" y "horas restantes". Los tramos horarios "en pico", "valle nocturno" y "horas restantes", serán coincidentes con los fijados para el MEM, sin dudas todo esto es agregar un ingrediente más a la pesada carga que están padeciendo como consecuencia de la pandemia.

De igual forma, se solicita que la EPE se abstenga de emitir facturas sin realizar la medición precisa acudiendo al mecanismo conocido como estimación, ya que esto perjudica especialmente a los usuarios imposibilitados de ejercer su actividad económica, como consecuencia y durante el tiempo que se encuentre vigente la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", produciendo un perjuicio concreto a quienes tienen sus establecimientos cerrados, sin consumo de energía y por lógica lejos de cualquier realidad de tiempo pasado.

En ambos casos se estaría cobrando por un consumo que el usuario del servicio eléctrico no tuvo y solo por el motivo de la imposibilidad material de la apertura de su fuente de trabajo, no por actitud caprichosa sino por decisión del propio estado.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Diputado Provincial  
Fabián Lionel Bastia

Diputado Provincial  
Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial  
Juan Cruz Cándido



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputada Provincial  
Jimena Seen

Diputado Provincial  
Javier Palo Oliver

Diputado Provincial  
Sergio Basile

Diputada Provincial  
Georgina Orciani

Diputada Provincial  
Marlen Espindola

Diputado Provincial  
Marcelo Gonzalez

Diputada Provincial  
Silvana Di Stefano

Diputado Provincial  
Silvia Ciancio